



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 444 -2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 07 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 24868-2019, sobre la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario, seguido por el señor Jorge Ulises Arteaga Hernandez, identificado con DNI N° 33333913, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 198°, numeral 198.1 establece que *“El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*; asimismo el numeral 198.6, señala que *“La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento...”*;

Que, con escrito de fecha 03.01.2019 el señor Jorge Ulises Arteaga Hernandez, solicitó Regularización de Licencia de Uso de Agua superficial para uso agrario, proveniente del puquio denominado “Grande Hierbabuena”, ubicado en el distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con escrito de fecha 13.02.2019 el señor Jorge Ulises Arteaga Hernandez, manifiesta que por motivos familiares se ausentará de Quillo, no teniendo a quien delegue el seguimiento del expediente; en tal sentido, solicita el desistimiento del presente procedimiento contenido en el CUT N° 24868-2019;

Que, el recurrente comunica su voluntad de desistirse de continuar con el procedimiento administrativo de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial. En este sentido la solicitud de desistimiento cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, la que mediante Informe Técnico N° 033-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, concluye que es procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento;

Que, con Informe Legal N° 057-2019-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por el recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial, solicitado por el señor **JORGE ULISES**



ARTEAGA HERNANDEZ, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Jorge Ulises Arteaga Hernandez; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama